

## CONVOCATORIA CONCURSO DE DISEÑO DE JUGUETE DESTINADO A NIÑOS/AS HOSPITALIZADOS

### BASES

#### 1. Objeto del concurso

Arquia Social convoca a presentar propuestas para la creación de un juguete destinado a su obsequio a niños/as hospitalizados, con el fin de hacer más llevadera su hospitalización a través del juego, generando un estado de ánimo más positivo.

La convocatoria se enmarca dentro del programa de Infancia de Arquia Social, iniciativa de Arquia Banca gestionada por la Fundación Arquia, y en el que se reúnen aquellas acciones destinadas a la mejora de las condiciones de vida de los niños y niñas en situación de riesgo de exclusión social, con enfermedades de larga duración o con diversidad funcional.

#### 2. Participantes

Podrán participar de manera individual o en grupo, aquellos arquitectos con nacionalidad española o con permiso de residencia en España que hayan obtenido el título de arquitecto (Plan Antiguo) o el título habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto (Plan Bolonia 1 y 2) en una Escuela española de Arquitectura, o haber obtenido el título fuera del país y homologado en España.

Los equipos de más de un miembro podrán ser interdisciplinares, siendo el representante del mismo, el que ha de cumplir el requisito definido en el párrafo anterior.

La participación en la convocatoria descrita en las presentes bases legales (en adelante, las "Bases") conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

Todos los participantes que cumplan con los requisitos definidos en el primer párrafo de la presente cláusula serán considerados candidatos.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir de la Convocatoria por causa justificada a cualquier usuario o candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

#### 3. Inscripción

La inscripción al concurso de proyectos para la selección del juguete de Arquia Social solo puede realizarse a través del sistema de inscripción online, completando el formulario habilitado para ello en <http://www.arquia.es/social/es/Sociedad/Infancia> (apartado Inscripción).

La participación quedará efectuada cuando sean enviados los archivos requeridos en la convocatoria publicada.

#### 4. Documentación

La documentación a presentar para participar en la convocatoria será la siguiente:

- **DOC01** - Documento de identificación de los participantes (PDF 3Mb máximo)
  - Incluirá los datos identificativos de cada uno de los miembros del equipo participante, siendo el DNI, el título de arquitecto (del representante del equipo), un CV del equipo (1 DINA4), un CV de cada uno de los miembros (1 DINA4/persona)
- **DOC02** - Memoria del proyecto (máximo PDF 3 Mb / 5 DINA4), sin identificación de los participantes, en la que constarán, como mínimo, los siguientes puntos:
  - Categoría a la que se presenta (*ver punto 5. Requisitos del diseño del juguete. Edad*)
  - Descripción general
  - Aspectos que le confieren originalidad
  - Descripción de la forma y materiales a utilizar y el motivo de su elección.
  - Viabilidad técnica y económica: Detallar los materiales y procesos productivos en la fabricación del juguete, el costo estimado de la fabricación.

- **DOC03** - Representación gráfica (máximo PDF 5 Mb / 5 DIN A3), sin identificación de los participantes  
Bocetos, renders, planos del juguete u otros, indicando los detalles técnicos y constructivos necesarios para la comprensión del producto.

Aquellos archivos o documentos que excedan del número de páginas indicado o no cumpliera cualesquiera de los requisitos exigidos podrán ser descalificados de la Convocatoria sin que el candidato en cuestión tenga opción para reclamar a la Fundación Arquia.

Para participar en el concurso es imprescindible que el material presentado garantice en todo momento el anonimato de las propuestas. Los archivos PDF se nombrarán con el nombre elegido para el juguete seguido de un guión bajo y el código del documento (nombre\_DOC01, nombre\_DOC02 y nombre\_DOC03)

El archivo DOC01 será consultado por el Jurado una vez se hayan seleccionado tres propuestas, con el fin de que el perfil de los equipos seleccionados sea el factor que determine el equipo ganador.

Los archivos se emplearán para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

## 5. Requisitos del diseño del juguete

Los juegos y juguetes en el medio hospitalario se convierten en herramientas terapéuticas que pueden aportar beneficios como:

- Liberar la tensión que produce la hospitalización.
- Controlar la situación que les rodea y maneje el miedo y ansiedad por simbolismo de las acciones que sufren diariamente y su identificación con el juguete y por tanto, expresar sus sentimientos o elaborar e interiorizar sus vivencias más duras.
- Motivar su autoestima mediante la consecución de unos retos con juguetes de construcción.

El juguete debe cumplir los requisitos de un juguete estándar junto a aquellos más específicos para un ambiente hospitalario:

- **Seguridad:** Deberán cumplirse los requisitos particulares de seguridad referentes a las propiedades físicas, mecánicas, químicas, eléctricas, de inflamabilidad y de radioactividad que se definen en el Anexo II del Real Decreto 1205/201, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes o cualquier otra normativa aplicable.
- **Higiene:** El juguete deberá poder ser utilizado por un niño/a en su habitación en el hospital. El grado de higiene que permita los materiales que lo conformen, determinará si podrá ser utilizado por pacientes que necesiten algún tipo de aislamiento o cuidado especial.
- **Funcionalidad:** El menor ha de poder jugar en su cama. Las "partidas" deberían ser cortas y estimulantes, o permitir su "reenganche" rápido ya que los niños son interrumpidos para la realización de pruebas médicas.
- **Presupuesto:** El coste de producción del juguete ha de ser menor de 40 €/pieza para una tirada de 1.000 unidades. (No incluye el IVA, ni los ensayos a laboratorios).
- **Edad:** La convocatoria se divide en cuatro Categorías según la edad a la que se dirige el juego/juguete, siendo:
  - *Categoría 1* para propuesta destinada a edades comprendidas entre 3 y 7 años,
  - *Categoría 2* para propuesta destinada a edades comprendidas entre 7 y 14 años,
  - *Categoría 3* para aquellos equipos que presenten dos propuestas: una para la Categoría 1 y otra para la Categoría 2,
  - *Categoría 4* para propuesta unitaria destinada a edades comprendidas entre los 3 y los 14 años.

Se valorará positivamente que el juguete permita ampliar el rango de edad a través de retos diferentes u otras propuestas.

El Jurado de la Convocatoria podrá escoger únicamente una de las dos propuestas presentadas por un equipo en la Categoría 3 y combinarla con otra propuesta de la franja de edad complementaria de aquellas presentadas en esta misma Categoría o en el resto de Categorías.

## 6. Calendario

El plazo de inscripción y admisión de la documentación solicitada se iniciará el día 1 de marzo y finalizará el día 4 de mayo de 2018 a las 12 del mediodía.

## 7. Composición del Jurado

El Jurado estará formado por:

- José Luis Castellanos Delgado, Subdirector General de Infancia de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Francisco Palazón Espinosa, Presidente de la Federación Española de Padres de Niños con Cáncer.
- Federico Orellana Ortega, Vicepresidente 1º del Patronato de la Fundación Arquia.
- Dolores Victoria Ruiz Garrido, Directora de Little Architect en Architectural Association School of Architecture.

## 8. Criterios de evaluación

La decisión del jurado para la selección de la propuesta ganadora, se determinará a partir de los siguientes criterios:

- La relación que se promueva entre niños/as y objeto, si permite jugar solo o con otros, escalabilidad del juego (edad, diferentes tipos de retos)
- Originalidad en la conceptualización y solución de diseño, practicidad de uso en el entorno hospitalario.
- Ampliación del rango de edad a través de retos u otras propuestas.
- Relación objeto-medio ambiente.
- Viabilidad de producción.
- Se priorizarán aquellos diseños de menor presupuesto, siempre que no supongan un detrimento de la calidad.
- Preferencia por un juego que promueva el conocimiento de la arquitectura.

El jurado hará una preselección con el fin de solventar dudas sobre el diseño propuesto y los costos de producción.

La convocatoria podrá declararse desierta en caso de que, a juicio del Jurado, ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.

El fallo del Jurado será, en todo caso, inapelable.

## 9. Cuantías

La remuneración del equipo ganador, como contraprestación por el diseño, testeo, seguimiento de la producción y la cesión de los derechos del juego, se determina a partir de la Categoría (definidas en el apartado 5 de las presentes Bases) en la que ha participado, según cuadro adjunto. Asimismo, la Fundación Arquia entregará al equipo ganador, sin cargo alguno, 20 ejemplares del juguete por él diseñado, en la primera edición, a recoger en una de las oficinas de Arquia Banca. En las siguientes ediciones del juguete, el equipo ganador recibirá 5 ejemplares del juguete.

El abono de los honorarios se realizará en dos pagos:

- El primer pago será el correspondiente a los honorarios por diseño. El pago se llevará a cabo una vez sea comunicada la decisión del Jurado al equipo ganador, se firme el contrato por ambas partes y previa aprobación del pago de la factura por el Patronato de la Fundación Arquia.
- El segundo pago corresponde al seguimiento de la producción, la gestión de los análisis necesarios en laboratorio y la adecuación de la propuesta a los requerimientos que se puedan derivar de la producción y de dichos análisis. El pago se abonará una vez se disponga en Fundación Arquia de todas las unidades de la primera edición del juguete completas y montadas.

Honorarios por Categoría:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>Honorarios Diseño</b>	<b>Honorarios seguimiento producción</b>
Categoría 1	1.000 euros	2.000 euros
Categoría 2	1.000 euros	2.000 euros
Categoría 3	1.000 euros (propuesta 1) + 1.000 euros (propuesta 2) (*)	2.000 euros (propuesta 1) + 2.000 euros (propuesta 2) (*)
Categoría 4	2.000 euros	4.000 euros

(\*) El Jurado puede escoger únicamente una de las dos propuestas presentadas como ganadora

Arquia Banca y Fundación Arquia no están obligadas, en cualquiera de las categorías, a llevar a cabo la fase de producción ni a abonar los honorarios correspondientes a dicha fase al equipo ganador, si el Patronato de la Fundación Arquia decidiera, por los motivos que considere, no producir finalmente el juguete.

La Fundación Arquia se hará cargo de los costes de los análisis necesarios en laboratorio para la certificación de la seguridad del juguete y de su adecuación al ambiente hospitalario, a gestionar por el equipo ganador. Asimismo, la Fundación Arquia asume los costes de la fabricación del juguete.

En ningún caso, la Fundación Arquia ni Arquia Banca, responderán de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por los participantes ganadores con relación a la Convocatoria, a salvo de las irrenunciables por ley. Los participantes se comprometen a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

#### **10. Derechos de autor:**

Al presentar sus proyectos en esta convocatoria, los participantes declaran ser dueños del diseño y propuesta.

Los participantes serán los únicos responsables de realizar los trámites necesarios para salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre sus diseños.

El equipo ganador otorgará a la Fundación Arquia, como gestora del programa de Arquia Social en nombre de Arquia Banca, licencia exclusiva para el uso, producción y explotación, sin fines de lucro, del diseño, a efecto de desarrollar el programa de Infancia por un periodo de 5 años a partir de la fecha de la notificación. El equipo ganador cede a la Fundación Arquia todos cuantos derechos de reproducción y distribución ostenten respecto del juguete. La cesión de los derechos tiene carácter de exclusiva y abarca todas las modalidades de edición y explotación, en cualquier medio, formato, soporte o material (soporte magnético, digital, e-book, acceso on-line o cualquier otra modalidad que se estimara oportuna para facilitar la máxima difusión del juguete), y en todos los países del mundo.

#### **11. Propiedad Intelectual e Industrial**

Los participantes en el concurso garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial, intelectual y cualesquiera otros de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, ni atentando contra el honor o la dignidad de ninguna persona, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra Fundación Arquia o Arquia Banca.

La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, a Fundación Arquia. En consecuencia podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura bien por Fundación Arquia o por cualquier tercero que se designe por el mismo. El ganador se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que Fundación Arquia ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados.

#### **12. Protección de datos**

Arquia Banca, como entidad a la que pertenece el programa Arquia Social, en el que se enmarca la presente Convocatoria, y la Fundación Arquia, a través de la que se realiza la gestión del programa, velarán por la privacidad de los datos personales consignados por los solicitantes, siendo únicamente los

los nombres y apellidos del equipo de ganadores de esta convocatoria, los que se mostrarán en el apartado “Ganadores” en la página de la convocatoria en la web de Arquia.

### **13. Aceptación de las Bases**

La participación en la Convocatoria implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable.

Arquia Banca, y la Fundación Arquia como gestora de la Convocatoria, se reservan el derecho de retirar, suspender o modificar esta Convocatoria y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los participantes o de un tercero, sin que Arquia Banca ni la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los participantes, el ganador o terceras personas.

Arquia Banca y la Fundación Arquia podrán, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del participante de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte de la Convocatoria, la decisión que tome Arquia Banca o la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre Arquia Banca, la Fundación Arquia y los participantes de la Convocatoria. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente

### **14. Consultas**

Las dudas y consultas sobre el concurso pueden ser consultadas directamente a Arquia Social, hasta la fecha límite prevista en las Bases para la presentación de las propuestas, en la siguiente dirección [social@arquia.es](mailto:social@arquia.es).

Arquia Banca  
Octubre de 2017